

C.A. de Santiago

Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

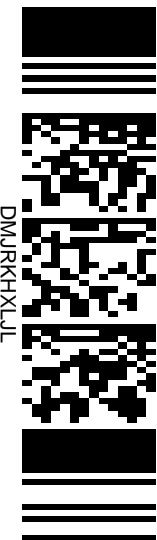
A los folios 35 y 37: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fojas 505, dictada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por el Primer Juzgado Civil de Santiago en causa C-19201-2015, **con costas** del recurso.

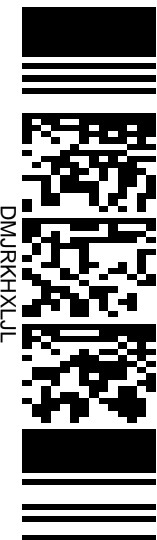
Regístrese y devuélvase.

N°Civil-867-2018.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Hernan Alejandro Crisosto G., Antonio Ulloa M. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>